



SELO QUARTO. VEINTE  
DE MARAVELIA. AÑO DE  
MIL SEPTIENTOS Y CINCO  
VEINTI Y OCHO

D. Jover Solana Alcalde ordinario de esta Villa, como mas aya  
lugar, y om persuasio. Digo, que para maior beneficio  
de este Comun, aumento de su Comercio, y de los R. Dios, pre-  
tendo establecer, fabricar, y comenzar una Ramona  
publica para hacer Jabon, segun se prebiene por  
la R. Instruccion, y con arreglo a las condi-  
ciones de su ariento: Y respecto de que, aunque  
la licencia para la fabrica de dho Jabon depen-  
da del Administrador q. de este ramo de ren-  
tas, igualm. se necesita de este Ayuntamiento. por  
lo que tiene de edificio, y casa pp. en tanto,  
y por lo respectivo a esta Villa, y con el armino  
de pedir las demas licencias necesarias, an  
se corresponde. P. M. pido y supp. sean  
servidos mandar concederme licencia en  
forma para poder fabricar, establecer, y com-  
enzar la referida Ramona para Jabon, por lo q.  
haze a esta Villa, y a sus facultades, y regalias,  
quedandose original en el libro Capitular, y

